



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-035-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

06 DE JUNIO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10:

“1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificaran los términos de referencia mediante adendas”.

En atención a lo anterior, y al cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones hasta el día **01 de Junio de 2017**.

Que durante este periodo se presentó una observación por parte de un interesado, a los que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO:** Arquitecto **ANDRES MARÍN ARIAS**, observación enviada vía correo electrónico el día 31 de Mayo de 2017.

OBSERVACIÓN

“1.Respecto a la experiencia específica requerida, los TDR establecen que:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o **Establecimientos** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto. (Resalto fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, solicitamos que se aclare si la tipología **“Establecimientos” se refiere o contempla “Establecimientos Penitenciarios”**, lo anterior, teniendo en cuenta que esta tipología se encuentra descrita en la definición de “EDIFICACIONES INSITTUCIONALES” de los mismos TDR, de la siguiente manera:

(...) “EDIFICACIONES INSITTUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o **Establecimientos Penitenciarios** o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta) (...) (Resalto fuera de texto)



RESPUESTA

En atención a la observación realizada por el interesado, se informa que efectivamente en el subíndice iii del numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, hace referencia a Establecimientos Penitenciarios, por lo que se procederá a hacer la corrección mediante la publicación de adenda.

Se expide el seis (06) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).